



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE DENIEGAN AYUDAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) PARA EL EJERCICIO 2025, CON FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Vista el acta de la Comisión de la convocatoria de ayudas del programa de Innovación (INNOVA-CV) a cargo del presupuesto del ejercicio 2025, celebrada el 4 de febrero de 2026, cuyos datos figuran a continuación:

- Convocatoria Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca el programa de concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm. 10043, de 10 de febrero de 2025).
- Programa de Innovación de pyme (INNOVA-CV).
- Presupuesto inicial: 12.500.000 euros con cargo a la línea S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial.

Modificación presupuestaria: disminución del presupuesto 1.500.000,00 euros (Resolución de 22 de octubre de 2025, de la presidenta del IVACE - DOGV núm. 10225, de 29 de octubre de 2025).

Presupuesto final: 11.000.000,00 euros.

- 1ª Adjudicación del programa: Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la presidenta del IVACE, por un importe de 8.913.476,02 €.
- 2ª Adjudicación del programa: Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la presidenta del IVACE, por un importe de 337.785,38 euros.

Conforme con la propuesta de la Comisión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de I+D e innovación empresarial por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV núm. 7927, de 29 de noviembre de 2016), resuelvo:

- Denegar las ayudas del programa de Innovación de Pyme (INNOVA-CV) a cargo del presupuesto del ejercicio 2025 a las entidades relacionadas en el anexo por los motivos allí indicados.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponer-se recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València,

La presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Firmado por Marian Cano Garcia, el
09/02/2026 16:39:26



Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : IMINOD INNOVACIÓN DE PYME. INNOVACIÓN EN TEICS (INNOVATeIC-CV) 2025

Expediente	Nif	Nombre	Causa
IMINOD/2025/9	B56797038	ANIWA LABS SL	47
			50
IMINOD/2025/227	B98370513	DISEÑO E INNOVACION TECNICA SL	29

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud presentada fuera de plazo
2	La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...)
3	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
4	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
5	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
7	La empresa no acredita el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
8	No se ha aportado en tiempo y forma la declaración responsable relativa a la obtención de otras ayudas de minimis (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023) u otras ayudas recibidas por los mismos costes subvencionables.
9	Las características del solicitante de la ayuda del programa INNOVA no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
12	El solicitante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del programa INNOVA relativos al número de trabajadores.
13	El solicitante no acredita el carácter de nueva empresa innovadora
15	El solicitante no dispone de sede social y establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
16	La actividad del solicitante no se encuentra entre las actividades subvencionables establecidas en la convocatoria.
17	El solicitante ha recibido ayudas que superan el límite establecido en el Reglamento de minimis.
22	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
23	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
24	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres o de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres.
25	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana
28	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
29	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
30	El proyecto no está encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV)
31	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa.
32	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa, no se respetan los límites y porcentajes entre costes establecidos en convocatoria.
33	El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, es inferior al límite establecido en la convocatoria
34	Las actividades del proyecto no cumplen el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, (DNSH)" en el sentido establecido en el artículo 9.4, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021
36	El proyecto no se ejecuta dentro del periodo establecido en convocatoria para su desarrollo.
37	El proyecto se ha iniciado con anterioridad al periodo de desarrollo establecido en convocatoria. Hay evidencias de que se ha producido fuera de plazo el primer compromiso de gasto firme e irreversible.
38	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de esta convocatoria o de otras procedentes de ésta u otra Administración o ente público.
39	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
42	El proyecto de innovación no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o los resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
43	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
44	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
45	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación
46	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
47	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Calidad del proyecto".
48	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Viabilidad técnica".
49	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Resultados/impacto esperable del proyecto".
50	El proyecto no ha obtenido la puntuación mínima establecida por la convocatoria para ser aprobado
99	Otras causas.
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas